



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2020

COMPULSA DE MÉRITOS PROFESIONALES PARA OPTAR A CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA GESTIÓN 2020

El Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" N° 070 de 20 de diciembre de 2010, el Decreto Supremo 0156 de 06 de junio de 2009 y Decreto Supremo N° 04688 del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, la Resolución Ministerial N° 2726/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, Resolución Ministerial 2938/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, convoca a Maestras y Maestros y otros profesionales, a participar en el Proceso de Compulsa de Méritos profesionales para optar a cargos directivos, docentes y administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia de acuerdo a las siguientes bases:

Con base a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho a la postulación sustentados por el Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional N° 638/2013 de 28 de mayo de 2013, todas las Maestras y Maestros y profesionales pueden postularse de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la norma vigente.

La presente convocatoria establece el período de designación del personal seleccionado por la **gestión 2020** en todos los casos.

I. CARGOS CONVOCADOS

La relación de cargos convocados se encuentra especificada por Departamentos y Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo> del Ministerio de Educación. (ANEXO N° 1).

II. REQUISITOS INDISPENSABLES Y HABILITANTES

Los requisitos previos al proceso de compulsa para postularse a los cargos convocados se encuentran especificados en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación: <http://dgfm.minedu.gob.bo> (ANEXO N° 2).

III. FASES DEL PROCESO

El proceso de compulsa de méritos profesionales para optar a cargos directivos, docentes y administrativos en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas comprende las siguientes fases:

1. **Primera fase: Publicación de convocatoria pública**, de acuerdo al cronograma establecido, los postulantes deben dar estricto cumplimiento al mismo, para ser considerados en la calificación de méritos.



la revolución educativa AVANZA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

- Segunda fase: Postulación** la postulación se realizará vía internet a través de la página web <http://dgfm.minedu.gob.bo> los postulantes deberán registrarse e imprimir el Formulario de Postulación electrónico, además, deberán llenar los **Formularios No. 2** de Declaración Jurada de inexistencia de Procesos y **Formulario No. 3** de Declaración de inexistencia de incompatibilidad Laboral, disponibles en el link mencionado.
- Tercera fase: Calificación de méritos profesionales**, se realizará en las sedes establecidas para el proceso y de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria, en esta fase la o el postulante deberá presentar indispensablemente los documentos originales para la correspondiente calificación de méritos, asimismo el puntaje mínimo requerido para aprobación se encuentra establecida en la ficha de calificación de acuerdo a cada cargo. Al culminar su revisión y calificación los postulantes deberán dejar una fotocopia de la documentación presentada.

IV. CRONOGRAMA

El proceso de compulsa de méritos profesionales para optar a cargos directivos, docentes y administrativos en la Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma.

FASES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria	20 de enero de 2020
2	Postulación vía internet	Del 21 al 24 de enero de 2020
3	Calificación de méritos profesionales	27 y 28 de enero de 2020
4	Informe de la comisión evaluadora	28 de enero de 2020
5	Publicación de Resultados	29 de enero de 2020
6	Designación	03 de febrero de 2020

V. SEDES DEL PROCESO

La Calificación de Méritos Profesionales se realizará en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y/o Unidad Académica que se encuentran asignadas como sedes para el proceso de compulsa, la información de las sedes se encuentra en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> (ANEXO N° 3).

VI. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la Calificación de Méritos Profesionales estará conformada por:

- Tres representantes del Ministerio de Educación, uno de ellos ejercerá la Presidencia.
- Un representante de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia.
- Un representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia.
- Un representante de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia, en calidad de observador sin voz ni voto.

VII. PONDERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES

La calificación de méritos profesionales se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación en sus artículos 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 54 y 55 la calificación de méritos profesionales tendrá una ponderación del 100%.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Los resultados de la calificación de méritos serán dados a conocer a la o el postulante mediante la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> de la Dirección General de Formación de Maestros, de acuerdo al cronograma establecido en la presente Convocatoria Pública 001/2020.

VIII. NOTAS IMPORTANTES

- a. La designación de los docentes y administrativos seleccionados será efectiva en calidad de Invitación por la gestión 2020, sujeta a evaluación de desempeño y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez y otras normas conexas.
- b. Las y los profesionales del SEP (Sistema Educativo Plurinacional) que hayan resultado ganadores en el proceso de institucionalización para cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestión 2018 – 2019 - 2020 y de cargos directivos, docentes y administrativos para las ESFM y UA en la Convocatoria Pública N° 001/2017, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2670/2017 de 4 de octubre de 2017, no podrán participar en la presente Convocatoria 001/2020, salvo en los casos en que hayan presentado formalmente nota de renuncia a esa institucionalización con fecha anterior al registro de formulario de postulación. En caso de incurrir en esta prohibición se anulará la postulación en cualquier etapa, incluso si este fuera designado y asumiera funciones.
- c. Las/los postulantes seleccionados/as para optar cargos mediante la presente Convocatoria deben mostrar plena disponibilidad y disposición para el trabajo a tiempo completo con dedicación exclusiva y en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y/o Unidades Académicas.
- d. Para las y los postulantes seleccionados, los Títulos Profesionales de los requisitos indispensables exigidos en la presente convocatoria deben figurar en el RDA (Registro Docente Administrativo), caso contrario no se procederá a su designación.
- e. La o el postulante que resulte ganador de la compulsa de méritos profesionales para su designación deberá adjuntar a los requisitos señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a normativa vigente, la certificación del SIPPASE y del REJAP en Original.
- f. En función a la idoneidad de la o el postulante para el ejercicio del cargo, al momento de ingresar a la calificación de méritos profesionales, cada postulante debe presentar los requisitos previos al proceso de compulsa establecido en el anexo 2.
- g. Las Maestras y Maestros, profesionales que se postulen a más de una Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros y/o Unidad Académica y/o especialidad, quedarán automáticamente descalificados del proceso de Compulsa.
- h. Para garantizar el personal idóneo de acuerdo a oferta académica y especialidad en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, en este proceso de compulsas la Dirección General de Formación de Maestros dará oportunamente los respectivos lineamientos para los cargos que no pudieran ser cubiertos, a fin de dar solución al requerimiento.
- i. En caso de presentarse dificultades en el desarrollo de las diferentes Fases del Proceso, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, tiene la atribución de realizar ajustes y reajustes para garantizar el desarrollo normal del proceso hasta su conclusión.



La Paz, enero de 2020